

**INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA
CONTRATO DE COMPRA DE POTENCIA Y ENERGIA
PARA USUARIOS DE LA TARIFA SOCIAL
DE LA
EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A.**

Guatemala, 15 de marzo de 2001

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
RESOLUCIÓN CNEE-25-2001**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Ley General de Electricidad, decreto número 93-96 del Congreso de la República, establece que, entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, cumplir la ley y sus reglamentos, en materia de su competencia; velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios; así como definir las tarifas de distribución, sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, Decreto 96-2000 del Congreso de la República establece que se autoriza la creación de una tarifa especial, la que será denominada Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, dirigida a usuarios con consumos de hasta 300 Kilovatios hora –kWh-.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica establece que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica deberá emitir y determinar las normas, metodología, procedimiento y fuente energética necesarios para la implementación de la Tarifa Social para el Suministro de Energía Eléctrica, y en cumplimiento del artículo 3 de la Ley de la Tarifa Social, las empresas distribuidoras deberán realizar licitación abierta para la adquisición de potencia y energía eléctrica, con el fin de abastecer a los consumidores de la Tarifa Social, conforme los “Términos de Referencia” que elaborará la Comisión.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima solicitó a esta Comisión la aprobación de las Bases de Licitación para la compra de potencia y energía para los usuarios de Tarifa Social, mediante oficio Ref GC-44-001 de fecha 15 de marzo del 2001 las bases de licitación abierta para compra de potencia y energía para sus usuarios de Tarifa Social.

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad establece el marco de referencia para garantizar el suministro de energía eléctrica a los usuarios del servicio de distribución final y que se requiere importante inversión para desarrollar el sistema eléctrico guatemalteco y que ésta es necesaria para cubrir el crecimiento de la demanda de los usuarios de la Tarifa Social y del sistema de forma económica y con las características adecuadas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere a la Ley General de Electricidad, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 inciso a) de dicha ley,

RESUELVE:

- I) Aprobar las siguientes bases de licitación bajo las cuales Empresa Eléctrica de Guatemala debe realizar la compra de potencia y energía para el Suministro de Energía para los Usuarios de la Tarifa Social:

**BASES DE LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGIA PARA
USUARIOS DE TARIFA SOCIAL
DE LA EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, S.A.**

Este documento tiene como fin proveer información a los interesados en presentar ofertas, para el suministro de potencia y energía para los usuarios de la Tarifa Social.

1. DISPOSICIONES GENERALES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

El Estado de Guatemala ha tomado la decisión política de beneficiar a los sectores más necesitados de la población a través de tarifas eléctricas que sean congruentes con la realidad nacional. Dicha decisión quedó plasmada en el Decreto 96-2000 del Congreso de la República, y fue publicada en el Diario de Centro América el dos de enero del dos mil uno. En tal Decreto, se crea la denominada Tarifa Social y se manda, entre otras cosas, la realización de una licitación abierta para la contratación de la potencia y/o energía eléctricas necesarias para cubrir la demanda de dicha Tarifa Social y se ordena a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica la elaboración de bs Términos de Referencia que servirán de base para elaborar las bases correspondientes para realizar dicha licitación.

En tal virtud, este documento expone los requerimientos y el procedimiento para la entrega de ofertas para la adjudicación de un Contrato de Compra de Potencia y Energía Eléctrica (en adelante el contrato), con Empresa Eléctrica de Guatemala, Sociedad Anónima (EEGSA), a fin de satisfacer la demanda de la denominada "Tarifa Social" de EEGSA.

El procedimiento y las normas para la calificación de aquellas personas naturales o jurídicas que podrán participar en la Licitación (en lo sucesivo " Ofertante u Ofertantes Calificados") son aquellos que cumplan los requisitos indicados en el punto dos de estas Bases " Disposiciones para la Precalificación de Oferentes".

Todos los documentos incluidos en estas Bases así como todos sus Anexos, forman parte integrante de las mismas.

1.2. DEFINICIONES

Siempre y cuando se usen las definiciones y abreviaturas detalladas a continuación, tanto en estas bases de licitación como en los documentos contractuales, su objetivo y significado deberá ser entendido de la manera siguiente:

Administrador del Mercado Mayorista o AMM

Tendrá el significado establecido en la Ley General de Electricidad.

Apéndice

Es el documento o documentos adicionales que emite la Distribuidora previa la aprobación por parte de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, para modificar o aclarar cualquier requisito de estas Bases de Licitación.

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Es el ente regulador creado por la Ley General de Electricidad según el artículo 4 de dicha ley. Podrá abreviarse "CNEE."

Comprador

Es EEGSA

Comisión Nacional de Energía Eléctrica

Es el órgano técnico del Ministerio de Energía y Minas, con independencia funcional para el ejercicio de sus atribuciones, conforme el artículo 4 de la Ley General de Electricidad. Podrá abreviarse “CNEE” o “Comisión”.

Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A.

Es una sociedad anónima, creada y constituida conforme las leyes de la República de Guatemala. Podrá abreviarse “EEGSA”.

Fecha de Inicio del Suministro

Es el 4 de abril del 2001.

Fecha de Fin del Suministro

Es el 3 de abril del 2003.

Ley General de Electricidad

Decreto 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, publicado el 21 de noviembre de 1996; en el Diario de Centroamérica.

Líder del Consorcio

Es el Operador y los principales socios de un consorcio (si estos son distintos al Operador), que posean como mínimo un 35% del capital del consorcio.

Oferta Económica

Es la propuesta económica que presenta un Ofertante Calificado en los términos de estas Bases.

Ofertante

Es la persona individual o jurídica que presenta una Solicitud de Calificación.

Ofertante Calificado

Es el ofertante que reúne los requisitos establecidos en estas Bases para poder presentar una oferta económica.

Ofertante Ganador o Adjudicatario

Es el Ofertante que resulte ganador y, por lo tanto, se le adjudique el contrato correspondiente.

El Contrato o Contrato

Es el Contrato de suministro contenido en el Anexo IV de estas Bases.

Reglamento de Administrador del Mercado Mayorista

Acuerdo Gubernativo Número 299-98 publicado el 1 de junio de 1998.

Reglamento de la Ley General de Electricidad

Acuerdo Gubernativo Número 256-97, publicado el 2 de abril de 1997.

Vendedor

Es el Adjudicatario del Bloque.

1.3. CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA DE POTENCIA Y ENERGÍA PARA USUARIOS DE TARIFA SOCIAL DE EEGSA:

El Adjudicatario del Bloque deberá cumplir con las obligaciones y tendrá los derechos que se estipulan en el modelo de contrato que forman parte integrante de estas Bases.

1.3.1. Condiciones particulares de la compra de potencia y energía

1.3.1.1. Potencia Contratada

La potencia a contratar en este Bloque no será mayor de 151 MW y será la que se indica para cada año del plazo de suministro en el contrato.

1.3.1.2. Perfil de Demanda Horario Máxima a Suministrar.

Los bloques horarios a suministrar por día para cada año del plazo del suministro se detallan en el contrato. El vendedor deberá cumplir con el perfil de demanda horario máxima que se detalla en el contrato, en los términos allí indicados.

1.3.1.3. Plazo

La potencia y energía deberá ser suministrada por un plazo que inicia el 4 de abril del año 2001 y finaliza el 3 de abril del año 2003.

1.3.1.4. Punto de Entrega

El Vendedor deberá entregar la potencia y energía eléctrica contratada en el punto de vinculación de EEGSA al sistema de transporte y las pérdidas que se ocasionen al transportar dicho suministro hasta el punto de entrega serán absorbidas por el vendedor.

2. DISPOSICIONES PARA LA PRECALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES

2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTOS LEGALES

Cada uno de los oferentes deberá presentar los documentos legales, en idioma español, requeridos en estas Bases de Licitación, dentro de los que se incluye carta de presentación, en la que se indique, entre otros, los siguientes datos:

- Razón o denominación social y demás datos de identificación del oferente.
- Índice de los documentos que se acompañan.
- Lugar y dirección que se señala para recibir notificaciones.

Documentos:

- Declaración jurada, con firma legalizada del Representante Legal de aceptación de estas Bases de Licitación.
- Declaración de que en la oferta económica se encuentra la póliza de Fianza de Sosténimiento de oferta.
- Presentación del perfil de la empresa, indicando su actividad principal.
- Descripción técnica de las unidades de generación así como de la calidad de energía eléctrica que suministrará a la distribuidora en el punto de entrega, misma que deberá cumplir con las Normas Técnicas del Servicio de Distribución, emitidas por la CNEE.
- Estados financieros de los últimos dos años de la empresa oferente.
- Fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de constitución de la entidad oferente, y cualquier modificación que haya sufrido ésta.
- Si el oferente es una empresa extranjera, el Representante Legal deberá acreditar su personería con fotocopia legalizada del Testimonio del Mandato con representación, en el cual deberá contar con amplias facultades para realizar todas las operaciones, actos y negocios del giro de la empresa, incluyendo la celebración de este tipo de contratos, para representarlas legalmente en juicio y fuera de él.
- Las empresas extranjeras deberán acreditar su existencia y constitución en su país de origen. La documentación que para el efecto se extienda, en su caso, deberá ser traducida al idioma español por traductor jurado y la misma deberá tener las legalizaciones consulares y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala respectivas, conforme lo determina el artículo 37 de la Ley del Organismo Judicial.

Los Representantes Legales de las empresas oferentes deberán acreditar dicha calidad con los documentos siguientes:

- Fotocopia legalizada del Acta Notarial de su nombramiento o fotocopia legalizada del Primer Testimonio de Escritura Pública de Mandato. Estos documentos deberán estar inscritos en los registros respectivos.

El Comité de Calificación se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional de cualquier Oferente.

Con base en la información proporcionada, el Comité, a su entera discreción, determinará los Oferentes Calificados para presentar Ofertas Económicas. Cualquier falsedad en la información solicitada será base suficiente para descalificar a un Oferente.

En el caso de consorcios, se deberá proporcionar información sobre cualquier miembro que posea más del 5% del capital, pero la calificación se limitará al Líder del Consorcio. Para ello, el Solicitante deberá describir en su Solicitud de Calificación la integración del Consorcio y la distribución del capital.

2.2 LIMITACIONES

Quedan expresamente prohibidas de participar en la presente licitación aquellas Personas que:

- hayan sido condenadas por estafa, defraudación, delito contra la fe pública o contra la propiedad, contrabando, malversación de caudales públicos o privados;
- hayan sido declaradas en quiebra o en concurso de acreedores y no hayan sido rehabilitadas;
- hayan incumplido contratos anteriores celebrados con cualquier dependencia u organismo de la Administración Pública y Privada; o
- sean cónyuge o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios y empleados de la EEGSA.

3. DISPOSICIONES SOBRE EL CALENDARIO DEL PROCESO

El proceso de licitación se regirá por el siguiente calendario:

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>
Entrega de las Bases a Oferentes	Del 20 al 23 de marzo 2001
Presentación de Ofertas Económicas y Adjudicación	26 de marzo 2001
Firma del Contrato	26 de marzo 2001
Inicio de Operaciones	04 de abril 2001

NOTA: Este calendario podrá ser modificados en cualquier tiempo por la CNEE, sin responsabilidad alguna para EEGSA o la CNEE.

4. DISPOSICIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

4.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS OFERENTES

Toda persona interesada en presentar una Oferta Económica deberá presentar la siguiente documentación, en la forma, lugar, día y hora indicados:

- i. Carta de Presentación, en el formato indicado en el Anexo I (la “Carta de Presentación”);
- ii. Propuesta Económica, en el formato contenido en el Anexo III (la “Propuesta Económica” para el Contrato)
- iii. Garantía de Sostenimiento de Oferta conforme el modelo indicado en el Anexo II (la “Garantía de Sostenimiento de Oferta”).

4.2. REPRESENTANTES LEGALES Y AGENTE(S) AUTORIZADO(S)

4.2.1. Agentes Autorizados

Cada Ofertante deberá indicar los nombres, direcciones, números telefónicos y de facsímil de las personas que tengan la autoridad adecuada para representar al oferente en todos los asuntos relacionados con los Documentos de Licitación y con el proceso y para recibir notificaciones y avisos formulados por EEGSA con respecto al mismo (“Agentes Autorizados”).

4.2.2. Representación del Ofertante:

Cada Ofertante deberá nombrar uno o más (a discreción del Ofertante), Representantes Legales que podrán actuar indistintamente en los actos correspondientes a su representación

4.3. FIRMA DE DOCUMENTOS:

El Contrato, la propuesta Económica y todos, los documentos que cada Ofertante presente dentro de esta licitación deberán ser inicializados en cada página y firmados por el Representante Legal en señal de conocimiento y aceptación.

4.3.1. Nombramiento o sustitución:

El nombramiento o sustitución del Representante Legal sólo tendrá efecto a partir de la fecha en que EEGSA reciba los documentos relativos a dicho nombramiento o sustitución.

4.4. PROCEDIMIENTO DE CONSULTA E INFORMACIÓN

4.4.1. Aclaraciones, Consultas y Controversias

Las aclaraciones y consultas de las bases de licitación se realizarán en forma escrita a la Distribuidora, que las evacuará de la misma forma a todos los oferentes que hayan retirado las bases de licitación, previa autorización de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica.

Las controversias que surgen, entre la distribuidora y el oferente, con motivo de la interpretación, aplicación, cambios menores, o incumplimiento de las bases de licitación, se resolverán de la siguiente manera: el oferente presenta su reclamo por escrito a la Distribuidora, con copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica. La Distribuidora deberá resolver en un plazo máximo de 24 horas, enviando copia a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, a partir del momento de recepción de la solicitud. En caso el oferente no esté de acuerdo con lo resuelto por la Distribuidora, este presentará su caso a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica en el plazo de 24 horas, la que resolverá en forma definitiva en el mismo plazo.

Consultas de índole técnica referente al Contrato, el sector eléctrico de Guatemala y el régimen legal de Guatemala, así como consultas referentes al Proceso, incluyendo estas "Bases de Licitación" deberán presentarse, vía facsímil o en forma personal, por los Agentes Autorizados en las oficinas de la EEGSA, ubicadas en la 6ª. Avenida 8-14 zona 1, ciudad Guatemala, dirigidas a Ing. José Luis Picard López, Facsímil (502) 2300666.

Las respuestas a dichas consultas serán notificadas vía facsímil a todos Ofertantes, incluyendo la consulta, conforme los términos propuestos por EEGSA y aprobados por la CNEE.

4.4.2. Información

Cualquier Circular o Enmienda referente a las "Bases de Licitación" debidamente aprobados por la Comisión Nacional de Energía Eléctrica u otros aspectos del proceso serán propuestos por EEGSA y notificados a los Ofertantes Calificados mediante facsímil o courier, en la dirección señalada para el efecto.

Los apéndices propuestos por EEGSA y aprobados por la CNEE son parte integrante de las "Bases de Licitación", siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Ofertantes.

4.5. APENDICES

En caso EEGSA desee hacer modificaciones adicionales a estas Bases de Licitación, las hará mediante apéndices a los ofertantes después de la aprobación de la CNEE. Dichos apéndices deberán estar contenidos en una resolución aprobada por la CNEE, y notificadas a todos los oferentes, por lo menos dos (2) días antes de la fecha de presentación de ofertas.

5. DISPOSICIONES SOBRE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

5.1. FORMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS

Cada Ofertante deberá presentar cuatro juegos de su oferta. Cada uno será empacado en forma separada e identificado en la forma siguiente:

- i. Juego I, II, III, o IV;
- ii. Licitación Pública para el suministro de la Tarifa Social de -Empresa Eléctrica de Guatemala, S.A. -;
- iii. Nombre del Ofertante.

Cada juego deberá contener dos plicas, en la forma que a continuación se detalla.

5.2. FORMA DE ENTREGA DE LAS OFERTAS:

- i. Una plica identificada como "Plica "A", que deberá contener: (i) la Carta de Presentación y documentos descritos en el numeral 2.1(Anexo "T"); (ii) la Garantía de Sosténimiento de Oferta ; (iii) el documento que acredite la representación legal o Poderes del o de los Representantes Legales del Ofertante; y (iv) el Contrato debidamente inicializado y firmado. Todos los documentos contenidos en la "Plica A" deberán estar foliados y firmados por el Representante Legal del Ofertante y cada una de las hojas deberá ser inicializada por el mismo, en señal de aceptación.
- ii. Una plica identificada como "Plica B" la cual contendrá la Propuesta Económica, conforme el Anexo III. Todas las plicas de oferta deberán ser recibidas por EEGSA hasta las 10:30 a.m. hora de Guatemala, el 26 de marzo de 2001 (la "Fecha de Apertura de Ofertas") y deberán ser entregadas personalmente por el Representante Legal del Ofertante en la siguiente dirección: 6ª. Avenida 8-14 zona 1, Gerencia Comercial ["Lugar de Apertura de Plicas"]:

EEGSA realizará el acto de recepción de las ofertas en presencia de un Notario, el cual levantará la correspondiente Acta Notarial.

6. DISPOSICIONES SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN

6.1. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

6.1.1. Criterios de Adjudicación

Se tomarán en cuenta los siguientes parámetros de evaluación:

- Precio
- Horas de utilización medias de la Tarifa Social (400 horas por mes)

Para la adjudicación, la oferta con el Resultado de precio monómico más bajo del promedio para los dos años será seleccionada como la ganadora. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de EEGSA de declarar desierta la licitación, sin responsabilidad alguna de su parte.

6.1.2. Fórmulas de Evaluación:

$$PM = PP/HU + PE$$

Donde:

PM: Precio Monómico, en US\$/kWh

PP: Precio de la Potencia, en US\$/kW-mes(no se admitirá escalamiento en este precio)

PE: Precio de la Energía, en US\$/kWh

HU: Horas uso (400 horas por mes)

6.2. APERTURA DE LAS OFERTAS:

Todas las plicas serán abiertas públicamente, en el Lugar de Apertura de Plicas, a partir de las 10:30 a.m. de la Fecha de Apertura de Ofertas. Las ofertas serán abiertas por el Comité de revisión, el cual será integrado por dos representantes de EEGSA, dos representante de la CNEE y el Notario, en presencia de los representantes de los Ofertantes y un Notario Público.

El juego de cada Ofertante será abierto por el Comité de Revisión en el orden en que fueron recibidos. Las Plicas A serán apartadas y las Plicas B serán guardadas por el Comité de Revisión.

6.2.1. Plica A - Documentos Contractuales:

Cada Plica A será abierta y revisada por el Comité de Revisión para verificar que se encuentran todos los documentos requeridos, conforme estas Bases de Licitación y que estos cumplen con los requisitos establecidos. Los errores de omisión encontrados por el Comité de Revisión podrán ser corregidos por el Represente Legal del Ofertante de que se trate. Para ello, se dará hasta una hora a juicio del Comité de Revisión (el “Período de Corrección”), durante la cual los Ofertantes, mediante sus respectivos Representantes Legales, podrán corregir los errores de omisión que el Comité de Revisión hubiera señalado. Finalizado el Período de Corrección, el Comité de Revisión declarará como válida o inválida la Plica "A" de cada Ofertante y el Notario registrará debidamente el resultado en acta notarial. Sólo los Ofertantes cuyo contenido de la Plica A sea declarado válido por el Comité de Revisión serán elegibles para que sus Plicas B sean abiertas.

Las Plicas B de los Ofertantes que hubieran pasado la revisión de la forma arriba indicada serán retiradas del lugar en que se guardaron y las restantes serán devueltas a los respectivos representantes de los Ofertantes, sin abrir.

6.2.1.1. Plica B. Propuesta Económica:

El Comité de Revisión procederá seguidamente a abrir la “Plica B” de cada Ofertante cuya Plica A haya sido declarada válida, en el mismo orden seguido para la apertura de las Plicas A. Los precios de Potencia y de Energía, y el resultado serán leídos en voz alta por un integrante del Comité de Revisión y proyectados públicamente. Los resultados serán registrados por el Comité de Revisión en una Hoja de Resultados (ver Anexo V), y transcrito por el Notario en acta notarial.

Una vez que el Comité de Revisión haya revisado todas las ofertas y la hoja de resultados a su entera satisfacción, procederá a anunciar el ganador. Dicho anuncio se hará constar por el Notario, en acta notarial. La hoja de resultados será firmada por cada miembro del Comité de Revisión, por cada Representante Legal del Ofertante así como por el Notario.

En caso de empate, los ofertantes empatados tendrán 30 minutos para presentar una nueva oferta, la que será evaluada en la misma forma. Este proceso podrá repetirse cuantas veces sea necesario, hasta que haya un ganador.

6.3. EJECUCIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATO

Al Ofertante Ganador se le requerirá que formalice inmediatamente el Contrato correspondiente.

6.4. OTRAS DISPOSICIONES

6.4.1. Ley Aplicable

Cualquier asunto que tenga que ser resuelto en conexión con estas “Bases de Licitación” será resuelto de acuerdo con las leyes de Guatemala.

6.4.2. Idioma

Todos los documentos de la presente licitación deberán estar en español.

6.4.3. Otros Asuntos

La CNEE se reserva el derecho a su entera discreción, para en cualquier momento cancelar o posponer el proceso de Licitación, declarar desierta la licitación, o cancelar la futura participación del Ofertante previo a la ejecución de acuerdos definitivos. Dicha acción por parte de la CNEE no dará lugar a ningún reclamo por gastos, honorarios o indemnización de ninguna clase. En tales casos, EEGSA devolverá al Ofertante la garantía de sostenimiento de oferta.

De conformidad con las leyes de Guatemala, todos los documentos provenientes del extranjero que deban surtir efectos en Guatemala deberán ser legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala. Los documentos redactados en idioma distinto al español deberán ser vertidos al Español por traductor Jurado.

6.5. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN

La CNEE tendrá acceso a toda la información (ofertas, contratos, notas, etc) del proceso de licitación, adjudicación y ejecución del contrato de suministro de energía eléctrica con el propósito de verificar que los mismos estén conforme lo establece la Ley General de Electricidad, Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista, Normas de Coordinación del Mercado y estas bases de licitación.

6.6. PROHIBICION DE COMPRA MINIMA OBLIGADA

No se admitirán ofertas que incluyan compra mínima.

6.7. FORMULA DE AJUSTE EN EL PRECIO DE POTENCIA Y ENERGIA

No se permiten ajustes en los precios ofertados.

7. ANEXOS

- ANEXO I Carta de Presentación
- ANEXO II Garantía del sostenimiento de oferta.
- ANEXO III Planilla para presentar la Oferta Económica.
- ANEXO IV Contrato de Suministro.

ANEXO V Hoja de resultados.

Dada a los 15 días del mes de marzo de 20001

Atentamente,

Ingeniero Sergio Velásquez
Secretario